

### MEDITERRÁNEO NATURAL Y RURAL - BIRDING EMPRESAS, TRABAJADORES AUTÓNOMOS y RECURSOS NATURALES Y RURALES

Denominación social:

Nombre comercial:

Nº de registro en Turisme:

CIF/NIF o DNI:

D./Dña. (nombre y apellidos):

Cargo/puesto que desarrolla:

#### MANIFIESTA:

La intención de participar en el programa Creaturisme - Mediterráneo Natural y Rural desarrollado por Turisme Comunitat Valenciana para el impulso de productos turísticos naturales y rurales.

Seleccione la tipología o tipologías a la cual/cuales desea adherirse (los criterios específicos se encuentran en las páginas siguientes):

Alojamientos

Destino colaborador

Restaurantes

Empresas de actividades, guías o AAVV

Espacios visitables

Eventos

Entidad colaboradora

#### AUTORIZA:

A que los datos de contacto se compartan con el resto de los miembros adheridos al programa Creaturisme.

Sí autoriza

No autoriza

### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DEL PROGRAMA CREATURISME

#### CRITERIOS GENERALES CREATURISME DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

1. Está legalmente constituido en la Comunitat Valenciana y dispone de los seguros obligatorios para el desarrollo de su actividad.
2. Está dado de alta en Turisme Comunitat Valenciana (restaurantes, alojamientos, AAVV, empresas de turismo activo, empresas de servicios complementarios, etc.) o está habilitada/o como guía turístico oficial en la Comunitat Valenciana o dispone del Documento de Calificación Artesana (D.C.A.) según proceda, y facilite en el campo correspondiente el número de signatura turística en la solicitud de adhesión.
3. Está adherido al Código Ético del Turismo (si no lo ha firmado puede descargarlo [aquí](#) y enviarlo a [codietic\\_turisme@gva.es](mailto:codietic_turisme@gva.es) y [mediterraneo-natural@comunitatvalenciana.com](mailto:mediterraneo-natural@comunitatvalenciana.com)).
4. Dispone de página web y/o redes sociales activas con información actualizada de la empresa (horario, contacto, ubicación, descripción, servicios y actividades que ofrece, etc.).
5. Tiene vinculación directa con el producto/s a los que se adhiere, bien sea por su ubicación, tematización y/o experiencias que comercializa.
6. Ofrece experiencias turísticas o las creará próximamente (en menos de 6 meses desde la adhesión) vinculadas al producto/s a los que se adhiere. Se compromete a publicar las experiencias turísticas en la web de experiencias de Turisme Comunitat Valenciana ([www.experienciascv.es](http://www.experienciascv.es)) antes de 6 meses desde su adhesión y, una vez lo haga, lo comunicará a la Secretaría Técnica correspondiente.
7. Está trabajando o dispuesto/a a trabajar con turoperadores y/o agencias de viaje.
8. Asegura adecuados niveles de calidad tanto en sus infraestructuras como en la prestación de sus servicios.
9. Vela activamente por el respeto y la protección del entorno natural y cultural, tanto desde el punto de vista de la empresa como del cliente.
10. Dispone de la posibilidad de cobro con tarjeta de crédito/débito, PayPal o transferencia bancaria.
11. Cuenta con la capacidad de atender a los clientes, además de en castellano, en otros idiomas dependiendo de cuáles sean sus principales mercados objetivo.
12. Se compromete a tener un horario de prestación de actividades, servicios y/o realización de eventos estable, publicado con anterioridad para favorecer la captación de usuarios.
13. Se compromete a tener el distintivo Creaturisme en sus soportes promocionales y, si aplica, en sus infraestructuras, y a hacer un uso correcto del distintivo siguiendo las directrices recogidas en su "Manual de uso" elaborado por Turisme Comunitat Valenciana.
14. Se compromete a participar en acciones de promoción y asistir a sesiones de formación en el marco del programa Creaturisme. Mínimo una por año.
15. Se compromete a aportar la información estadística que sea solicitada por Turisme Comunitat Valenciana.
16. Se compromete a enviar 2/3 imágenes (formato JPG o PNG, resolución mínima 300ppp y disposición vertical y horizontal) de cada uno de los productos a los que ha solicitado adherirse a [mediterraneo-natural@comunitatvalenciana.com](mailto:mediterraneo-natural@comunitatvalenciana.com) antes del plazo de 2 semanas desde su solicitud de adhesión, además de un texto de 200/300 palabras donde ponga en valor su actividad, servicios y productos.

### CRITERIOS ESPECÍFICOS DEL PRODUCTO BIRDING COMUNITAT VALENCIANA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

1. Ayudará a poner en valor los espacios naturales de la Comunitat Valenciana, especialmente aquellos protegidos, y la avifauna -tanto local como migratoria- a través de experiencias de birding.
2. Se compromete a la mejora de su entorno y a la conservación de la biodiversidad de los espacios en los que presta sus servicios.

### CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA ALOJAMIENTOS DEL PRODUCTO BIRDING COMUNITAT VALENCIANA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

1. Dispone de conexión WIFI gratuita para sus clientes. El servicio no será exigible en casos donde no haya cobertura suficiente para que exista la instalación de la red.
2. Cuenta con horario de apertura y atención a clientes al menos 6 días a la semana durante un mínimo de 6 meses al año.
3. Dispone de acuerdos con empresas de actividades o guías relacionados con la interpretación de la naturaleza y la observación de aves o cuenta con personal acreditado y con conocimientos para informar/realizar tours o visitas guiadas a los clientes.
4. El personal del alojamiento debe tener conocimientos básicos sobre el producto birding.
5. Se ofrece material específico para prestar o alquilar a clientes (prismáticos, telescopios, trípodes, GPS, equipamiento de campo, etc.) o colabora con empresas de la zona que puedan facilitar el material.
6. Si el alojamiento dispone de restaurante, la carta del mismo está editada en el/los idioma/s necesarios dependiendo de cuáles sean sus principales mercados objetivo.
7. Si el alojamiento dispone de restaurante, incluye en su oferta elaboraciones y platos tradicionales elaborados con al menos un 30% de productos agroalimentarios locales de km. 0, de proximidad, o provenientes de la Comunitat Valenciana. Se compromete también a evidenciarlo en la carta para poner en valor los productos agroalimentarios y ecológicos.
8. Si el alojamiento dispone de restaurante, se emplean productos amparados por alguna figura de calidad diferenciada y protegida (D.O., I.G.P., etc.), elaborados en el ámbito territorial, y evidenciándolo también en la carta.
9. Desde el alojamiento -y si se cuenta con restaurante- se ofrece la opción de desayuno temprano y la opción de portar picnic, adaptándose a las necesidades del birdwatcher en cuanto a sus horarios.
10. Promueve en sus servicios y experiencias, mediante acciones de comunicación también, la sensibilización medioambiental para sus clientes.
11. El establecimiento cuenta con una zona física donde se exhibe información turística relativa al producto Birding y el territorio. En esta zona habilitada hay material promocional e informativo sobre el entorno natural de la Comunitat Valenciana y del resto de empresas y recursos adheridos al producto Birding de Creaturisme.
12. El establecimiento ofrece información sobre actividades, recursos, eventos y servicios de observación de aves complementarios.

### CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA **RESTAURANTES** DEL PRODUCTO BIRDING COMUNITAT VALENCIANA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

1. Cuenta con horario de apertura y atención a clientes al menos 5 días a la semana, siendo uno de ellos -o dos- obligatoriamente durante el fin de semana.
2. La carta del restaurante está editada en el/los idioma/s necesarios dependiendo de cuáles sean sus principales mercados objetivo.
3. El restaurante está ubicado próximo a zonas de importante relevancia paisajística y a áreas idóneas para el avistamiento de aves.
4. El establecimiento incluye un su oferta elaboraciones y platos tradicionales elaborados con al menos un 30% de productos agroalimentarios locales de km. 0, de proximidad, o provenientes de la Comunitat Valenciana. Se compromete también a evidenciarlo en la carta para poner en valor los productos agroalimentarios y ecológicos.
5. Se emplean productos amparados por alguna figura de calidad diferenciada y protegida (D.O., I.G.P., etc.), elaborados en el ámbito territorial, y evidenciándolo también en la carta.
6. El establecimiento, además de ofrecer el servicio de restauración, se compromete a ofrecer experiencias complementarias como charlas gastronómicas, cursos, visitas, catas, showcooking, menús especiales, etc.
7. Promueve en sus servicios y experiencias, mediante acciones de comunicación también, la sensibilización medioambiental para sus clientes.
8. El establecimiento cuenta con una zona física donde se exhibe información turística relativa al producto Birding y el territorio. En esta zona habilitada hay material promocional e informativo sobre el entorno natural de la Comunitat Valenciana y del resto de empresas y recursos adheridos al producto Birding de Creaturisme.
9. El establecimiento ofrece información sobre actividades, recursos, eventos y servicios de observación de aves complementarios.

### CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA **DESTINO COLABORADOR** DEL PRODUCTO BIRDING COMUNITAT VALENCIANA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

1. El destino dispone de oficina Tourist Info y/o de centro de interpretación y cuenta con horario de apertura y atención a clientes ofreciendo información al menos sábados y/o domingos (en horario de mañana o mañana y tarde).
2. Dispone de personal formado en avifauna para hacer visitas guiadas a instalaciones y/o espacios naturales idóneos para la observación de aves, así como a lo largo de itinerarios ornitológicos o existen acuerdos de colaboración con empresas externas de actividades o guías.
3. Se ofrece desde la Tourist Info o centro de interpretación material específico para prestar o alquilar a clientes (prismáticos, telescopios, trípodes, GPS, equipamiento de campo, etc.) o se informa de empresas colaboradoras de la zona que puedan facilitar el material.
4. En caso de disponer de itinerarios ornitológicos en el destino, se conservan y no ponen en peligro la flora y fauna de su entorno facilitando el acceso a puntos de observación de aves.
5. En caso de disponer de itinerarios ornitológicos en el destino, se encuentran señalizados y balizados para facilitar su seguimiento.

6. En caso de disponer de itinerarios ornitológicos en el destino, existe en su zona de influencia espacios de aparcamiento integrados en el medio y de bajo impacto visual y ambiental.
7. En caso de contar con puntos de observación de aves, se encuentran habilitados para la observación minimizando (en materiales y localización) el impacto sobre la fauna.
8. Se dispone de paneles informativos e interpretativos con información técnica sobre la avifauna que se puede observar, además de información de los distintos itinerarios y puntos de observación que puedan existir, comprometiéndose a mantenerlos en un estado óptimo.
9. La cartelería interpretativa y direccional está editada en el/los idioma/s necesarios dependiendo de cuáles sean sus principales mercados objetivo.
10. Se compromete a trabajar medidas que permitan la accesibilidad de personas con movilidad reducida.
11. El destino contará con soportes off y online donde aparezcan los itinerarios ornitológicos y sus puntos de observación de aves (si dispone de ellos). Estarán editados en el/los idioma/s necesarios dependiendo de cuáles sean sus principales mercados objetivo.
12. Promueve en sus actividades y experiencias, mediante acciones de comunicación también, la sensibilización medioambiental para sus clientes.
13. La Tourist Info y/o el centro de interpretación, cuenta con una zona física donde se exhibe información turística relativa al producto Birding y el territorio. En esta zona habilitada hay material promocional e informativo sobre el entorno natural de la Comunitat Valenciana y del resto de empresas y recursos adheridos al producto Birding de Creaturisme.
14. La Tourist Info y/o el centro de interpretación, ofrece información sobre actividades, recursos, eventos y servicios de observación de aves complementarios.
15. El destino inscrito como destino colaborador no dispondrá de la condición de adherido al programa Creaturisme, a no ser que acabe creando y comercializando experiencias turísticas tal y como se recoge en el punto 6 de los criterios generales Creaturisme de obligado cumplimiento.

### CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA **EMPRESAS DE ACTIVIDADES, GUÍAS Y AAVV** DEL PRODUCTO BIRDING COMUNITAT VALENCIANA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

1. En el caso de empresas de actividades y guías, cuenta con atención a clientes ofreciendo visitas y consumo de experiencias al menos sábados y/o domingos en horario de mañanas (o mañanas y tardes).
2. En el caso de agencias de viaje, cuenta con horario de apertura y atención a clientes al menos 5 días a la semana en horario de mañanas (o mañanas y tardes).
3. Dispone de personal altamente formado para hacer visitas guiadas y/o desarrollar actividades en espacios y el medio natural, en este caso vinculadas a la observación de aves. Respecto a las agencias de viaje, comercializa experiencias donde se cuenta con personal altamente formado.
4. Las agencias de viaje dispondrán de servicios de paquetización y/o comercialización de experiencias y paquetes turísticos hacia destinos de la Comunitat Valenciana, donde los productos de birding que tenga en el mercado se desarrollen por empresas adheridas a Creaturisme.
5. Promueve en sus actividades y experiencias, mediante acciones de comunicación también, la sensibilización medioambiental para sus clientes.

7. En caso de contar con establecimiento físico, existe una zona donde se exhibe información turística relativa al producto Birding y el territorio. En esta zona habilitada hay material promocional e informativo sobre el entorno natural de la Comunitat Valenciana y del resto de empresas y recursos adheridos al producto Birding de Creaturisme.
8. Desde la agencia de viaje o la oficina de la empresa de actividades o guías (si cuenta con espacio físico) se ofrece información sobre actividades, recursos, eventos y servicios de observación de aves complementarios.

### CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA ENTIDAD COLABORADORA DEL PRODUCTO BIRDING COMUNITAT VALENCIANA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

1. En el caso de ser asociación o fundación, si cuenta con espacio físico, dispone de horario de apertura y atención a clientes y viajeros ofreciendo información al menos sábados y/o domingos (en horario de mañana o mañana y tarde).
2. Dispone de asociados altamente formados para hacer visitas guiadas y/o desarrollar actividades en espacios y el medio natural, en este caso vinculadas a la observación de aves.
3. La asociación o fundación inscrita como entidad colaboradora no dispondrá de la condición de adherido al programa Creaturisme, a no ser que acabe creando y comercializando experiencias turísticas tal y como se recoge en el punto 6 de los criterios generales Creaturisme de obligado cumplimiento.
4. Promueve en sus actividades y experiencias, mediante acciones de comunicación también, la sensibilización medioambiental para sus clientes.
5. En caso de contar con espacio u oficina física, existe una zona donde se exhibe información turística relativa al producto Birding y el territorio. En esta zona habilitada hay material promocional e informativo sobre el entorno natural de la Comunitat Valenciana y del resto de empresas y recursos adheridos al producto Birding de Creaturisme.
6. En caso de contar con establecimiento físico, ofrece allí información sobre actividades, recursos, eventos y servicios de observación de aves complementarios.

Una vez adheridas al Programa Creaturisme, las empresas deberán publicar experiencias turísticas en la plataforma de [Experienciascv](#) de Turisme Comunitat Valenciana. Estas empresas serán consideradas como participantes destacados en el programa (modalidad business), lo que les permitirá disfrutar de unos beneficios añadidos (formar parte de los grupos de trabajo, participar en determinadas acciones de comercialización y promoción, aparecer en publicaciones con sus ofertas turísticas, etc.).

***El incumplimiento de los requisitos obligatorios y de los compromisos asumidos en el momento de la firma podrá suponer la no adhesión o la pérdida de la condición de adherido al Programa Creaturisme***

### AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE IMÁGENES A TURISME COMUNITAT VALENCIANA

TURISME COMUNITAT VALENCIANA tiene como principal objetivo el fomento y promoción de la Comunitat Valenciana. A estos efectos, TURISME COMUNITAT VALENCIANA utiliza imágenes captadas, con carácter audiovisual, por parte del personal de la misma institución o, en su caso, contratados a tales efectos. Las imágenes pueden ser de lugares o espacios, urbanos, rurales o de naturaleza paisajística, de actividades turísticas, así como de bienes muebles o inmuebles, públicos o privados. Estas imágenes pueden incluir la imagen, parcial o total, de personas físicas.

Por el presente documento se le solicita la autorización para la cesión de imágenes a Turisme Comunitat Valenciana y declara expresamente que es usted el autor, o coautor legitimado, o en el caso de que la fotografía o vídeo haya sido realizada por un tercero, que está autorizado para realizar esta cesión. En este último supuesto, y a los efectos de la presente, se entenderá que el autor o coautores autorizan también la cesión a TURISME COMUNITAT VALENCIANA, en los términos y condiciones, que aquí se establecen:

- En el caso de que la totalidad o parte de las fotografías o vídeos sean de un tercero, usted [en calidad de cedente, sea una persona física o actúe como representante de persona jurídica] declara expresamente estar autorizado, de forma general o específica, para esta cesión. TURISME COMUNITAT VALENCIANA queda exenta de cualquier tipo de responsabilidad por el uso que se hiciera de las fotografías o vídeos objeto de cesión. En caso de causar cualquier tipo de daño o perjuicio, a terceros y/o a TURISME COMUNITAT VALENCIANA, usted y/o la entidad cedente a la que representa, asumirá el resarcimiento íntegro de los mismos.
- TURISME COMUNITAT VALENCIANA, así como las personas físicas o jurídicas autorizadas por esta institución, podrán reproducir, transformar, distribuir o comunicar públicamente las imágenes cedidas para los citados fines del fomento o promoción turística, de manera parcial o total, sin limitación geográfica o temporal, así como bajo cualesquiera soportes o medios, actuales o futuros.
- No se hará aplicación o uso de las imágenes de personas que pudieran atentar al derecho al honor en los términos previstos en la ley (Ley Orgánica 1/82, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, la intimidad personal y familiar y a la propia imagen). TURISME COMUNITAT VALENCIANA se entenderá legitimada para el tratamiento de la imagen de su persona o de otra persona que aparezca, ya sea en su condición de representante legal de aquél o aquella o, en su caso, autorizado por éste o ésta al uso de la misma, renunciando éstas a los derechos de imagen asociados a las imágenes que cede.
- En particular, si las imágenes son de personas menores de 14 años a la fecha de la formalización de la cesión, usted declara expresamente que ostenta la patria potestad o la tutela, o está autorizado por los representantes legales del menor, que han manifestado su conformidad para la cesión y uso de las imágenes.

Mediante la presente solicitud otorga expresamente la autorización de uso de las imágenes cedidas en las condiciones y términos expuestos, a favor de TURISME COMUNITAT VALENCIANA.

Y como prueba de conformidad, firma digitalmente y de manera conjunta, la presente solicitud de adhesión, la autorización para cesión de datos a terceros y la autorización de cesión de imágenes.

Fecha:

Firma digital: